

CRITERIOS PARA REALIZAR LA VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE ACCEDEN A DICHA ETAPA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE CAMPECHE Y CHIAPAS, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, MICHOACÁN, MORELOS, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO INE/CG27/2024.

Primero. De la etapa de valoración curricular y entrevista

La valoración curricular y entrevista serán consideradas una misma etapa, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante Reglamento de Designación y Remoción) y la Base Sexta, numeral 5 de las Convocatorias aprobadas mediante Acuerdo INE/CG27/2024.

En términos de lo dispuesto por el artículo 7, párrafo 3, del Reglamento de Designación y Remoción, se incluye en esta etapa la aplicación del instrumento de evaluación denominado “Prueba de competencias gerenciales”.

Segundo. Personas aspirantes que acceden a la etapa de valoración curricular y entrevista

Pasarán a la etapa de valoración curricular y entrevista las personas aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como idóneo por el COLMEX. En todo momento, las personas aspirantes deberán mantener el cumplimiento de requisitos legales, en términos del artículo 13, numeral 4, del Reglamento de Designación y Remoción.

Asimismo, previo a la etapa de valoración curricular y entrevista, y una vez recibidas las listas correspondientes con los nombres de las personas aspirantes que acceden a la misma, las representaciones de los partidos políticos y las consejerías del Poder Legislativo contarán con un plazo de cinco días hábiles para presentar ante la Comisión de Vinculación sus observaciones, debidamente fundadas y motivadas, sobre los aspectos a evaluar previstos en el artículo 27, párrafo 3, del Reglamento de Designación y Remoción y/o el incumplimiento de los requisitos

establecidos en la LGIPE, el Reglamento de Designación y Remoción y la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 22, numeral 9, del Reglamento de Designación y Remoción, las personas aspirantes se abstendrán de buscar contacto con las y los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral durante el plazo de vigencia de la Convocatoria, para tratar asuntos relacionados con el proceso de selección y designación.

Tercero. Responsables de aplicación y evaluación

La aplicación y evaluación de la prueba de competencias gerenciales estará a cargo de la Unidad de Evaluación Psicológica Iztacala, de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UEPI-UNAM).

La valoración curricular y entrevista estará a cargo de las y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los cuales conformarán grupos o paneles de entrevistas.

Cuarto. Propósito de la etapa de valoración curricular y entrevista

De conformidad con el artículo 22, numeral 1, del Reglamento de Designación y Remoción, en la etapa de valoración curricular y entrevista se identificará que el perfil de las personas aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuente con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño del cargo.

El numeral 2 del mismo artículo indica que el propósito de la etapa de valoración curricular y entrevista es constatar la idoneidad de las personas aspirantes para el desempeño del cargo, mediante la revisión de aspectos relacionados con su historia profesional y laboral, su participación en actividades cívicas y sociales y su experiencia en materia electoral.

Quinto. Sobre la prueba de competencias gerenciales

Previo al desahogo de las entrevistas, las personas aspirantes que accedan a la etapa de valoración curricular y entrevista presentarán una prueba en línea de competencias gerenciales.

Dicha prueba tiene el fin de proporcionar información objetiva sobre el grado de compatibilidad entre el perfil de las personas aspirantes y las competencias clave requeridas para el desempeño del cargo. Conforme al Acuerdo INE/CG27/2024, el resultado de la prueba tendrá una ponderación equivalente a 10%, la cual será asentada en la cédula individual.

Competencias clave que medirá la prueba

De acuerdo con la UEPI-UNAM, las cinco competencias que serán evaluadas se definen de la siguiente manera:

- 1) **Liderazgo:** Se refiere a la competencia para influir y guiar a otras personas en la generación de procedimientos transparentes y confiables. Este liderazgo no se vincula únicamente a presidir comisiones, sino también a la capacidad para gestionar y administrar recursos y personal, buscando siempre el diálogo y consenso con diversos actores. La competencia exige experiencia en dirección y comprensión de la normativa electoral, así como esquemas de capacitación y motivación para el personal, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.
- 2) **Comunicación:** Se define como la habilidad para transmitir y recibir información de manera clara, efectiva y convincente. Esta competencia abarca la capacidad de escuchar activamente, entender y responder de manera adecuada a las ideas y opiniones de los demás. Es crucial que la persona posea una comunicación asertiva, permitiéndole dialogar, consensuar y tomar decisiones con diferentes actores en el ámbito electoral. Esta competencia se ve reforzada por la empatía y la capacidad de adaptación a diferentes situaciones de comunicación, ya sea interpersonal o grupal, tomando en cuenta tanto los elementos verbales como los no verbales en el proceso comunicativo.
- 3) **Trabajo en equipo:** Se manifiesta en la capacidad de la persona para dialogar, consensuar y establecer acuerdos con diversas partes involucradas, garantizando decisiones ajustadas a las normativas y apegadas a principios. Esta capacidad es crucial, tanto para integrarse en comisiones y/o comités, como al solicitar información y colaboración de otros órganos institucionales. En dichos escenarios, debe demostrar

adaptabilidad ante situaciones cambiantes, aportar soluciones y promover la colaboración para alcanzar metas institucionales.

- 4) **Negociación:** Es el proceso mediante el cual se buscan acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas, especialmente cuando tienen intereses distintos. Esta práctica implica no solo habilidades comunicativas y persuasivas, sino también empatía, resolución de conflictos y una búsqueda continua de soluciones equitativas. Es fundamental para roles en los que se participa activamente en discusiones, se propone la adaptación de normativas y se coordinan acciones para atender peticiones. Además, en situaciones de presión, es esencial mantener la calma, mostrar apertura al diálogo y al consenso y estar dispuesto a adaptarse y ceder cuando sea necesario, todo con el objetivo de alcanzar decisiones bien fundamentadas y apegadas a la normativa.
- 5) **Profesionalismo e integridad:** El profesionalismo implica una conducta apegada a principios y compromiso en el trabajo, reflejando calidad y desempeño. La integridad denota coherencia en principios como honestidad y transparencia. Lo anterior, con apego a las normas, lo cual se refiere a conocer y seguir regulaciones y estándares, especialmente en contextos específicos. Estas cualidades aseguran un desempeño alineado con los principios rectores de la materia electoral, actuando con precisión y ética.

La prueba es diseñada por la UEPI-UNAM con base en un perfil referencial de Presidencia y/o Consejería Electoral de un OPL. En ese sentido, como parte de la batería de preguntas que integra cada una de las cinco competencias a analizar, de manera transversal también se considera la habilidad política necesaria para el ejercicio del cargo, particularmente para promover la construcción de acuerdos y/o consensos, así como para la toma de decisiones y la gestión de recursos humanos y materiales que aseguren procedimientos electorales transparentes y equitativos.

Actividades previas a la aplicación

Previo a la fecha de aplicación establecida en la convocatoria, las personas aspirantes recibirán en su correo electrónico la información de acceso a un ejercicio, simulando las condiciones reales de aplicación, cuya finalidad será verificar el funcionamiento de la plataforma y el procedimiento a seguir, así como verificar que

el equipo de cómputo que utilizará cada persona cuenta con las características técnicas indispensables.

Para dicho ejercicio cada persona aspirante deberá contar con:

1. Identificación oficial.
2. Acceso a la cuenta de correo electrónico que manifestó en su solicitud de registro.
3. Contar con equipo de cómputo y conexión a internet, de acuerdo con las características especificadas por la UEPI-UNAM, que deberá ser el mismo que utilizará para la aplicación de la prueba. Queda bajo responsabilidad de la persona aspirante la utilización de un equipo y red distintos el día de la prueba.

El ejercicio estará a cargo de las personas responsables de la supervisión académica por parte de UEPI-UNAM.

Una vez realizado el ejercicio previo, cada persona aspirante recibirá en su correo electrónico la liga de acceso a la plataforma de aplicación de la prueba de competencias gerenciales, así como las credenciales para acceder al sitio. La persona aspirante deberá confirmar la recepción de esta información.

Aplicación de la prueba

En la fecha y hora programada para la aplicación de la prueba de competencias gerenciales, se habilitará el ingreso a la plataforma virtual para las personas aspirantes que accedieron a la etapa de valoración curricular y entrevista.

Si una persona aspirante solicita el ingreso a la evaluación después de haber iniciado la aplicación, se le permitirá el acceso al sistema, aclarando que no se repondrá el tiempo transcurrido desde el inicio de la aplicación y tendrá que concluirlo a la misma hora que el resto de las personas aspirantes.

Durante la aplicación de la prueba, está prohibido que la persona aspirante consulte fuentes de ningún tipo, ni impresas, ni electrónicas ni digitales; su espacio de trabajo, cercano al equipo de cómputo que utiliza para resolver la prueba, debe estar libre de objetos tales como libros, cuadernos o dispositivos electrónicos. Tampoco se permitirá la navegación en internet o la apertura de ventanas adicionales a la de la plataforma.

Si por causas técnicas no atribuibles a su persona, la o el aspirante ingresa de forma tardía a la plataforma o presenta problemas en el transcurso de la aplicación, deberá informarlo de manera inmediata, a través de los medios de comunicación que la UEPI-UNAM disponga para tal fin, presentando los elementos que permitan determinar las causas de la problemática. Esta situación será verificada por personal de la UEPI-UNAM así como personal de la Unidad Técnica de Vinculación para determinar si, en su caso, el tiempo podrá reponerse.

Comportamiento ético de las personas aspirantes

Durante la aplicación de la prueba de competencias gerenciales, las personas aspirantes se comprometen a atender y cumplir las siguientes disposiciones:

- a) No guardar, ni fotografiar, ni reproducir total ni parcialmente, a través de cualquier medio, el contenido de la prueba.
- b) No compartir la liga ni las credenciales de acceso a la plataforma de aplicación.
- c) No abrir páginas de internet, documentos de consulta u otras ventanas de exploración adicionales a las que se señalen en las indicaciones para el desarrollo de la prueba.
- d) No consultar a terceras personas ni interactuar con ellas por ningún medio durante la aplicación de la prueba.
- e) No utilizar dispositivos electrónicos como celulares, tabletas electrónicas, cámaras, relojes inteligentes, reproductores de música, libros electrónicos, o cualquier otra fuente de información.

Incurrir en situaciones contrarias a las señaladas, será motivo de descalificación de la persona aspirante y no podrá ser evaluada por la UNAM, quedando fuera del proceso de selección y designación, sirviendo como evidencia el reporte que, en su caso, presente la UNAM sobre la situación presentada.

Duración de la prueba

Tendrá verificativo el día establecido en la convocatoria, en el horario que les será notificado por correo electrónico y tendrá una duración máxima de dos horas.

Entrega de resultados

La UEPI-UNAM entregará una base de datos con las calificaciones obtenidas por cada persona aspirante, de manera separada, por cada entidad federativa.

Para cada persona aspirante elaborará un reporte individual que deberá contener el desglose y explicación de la calificación obtenida en cada competencia, así como el promedio de las cinco competencias. Además, integrará una descripción sobre su habilidad política, tomando como base la información proporcionada por la prueba, a través del análisis de las cinco competencias referidas.

El reporte individual de cada persona aspirante será un elemento de análisis que utilizarán las consejerías electorales, como parte de la evaluación de esta etapa, enfatizando que no es un elemento determinante para la continuidad de las personas en el proceso, sino que se trata de un elemento de apoyo adicional para la identificación de los perfiles más idóneos para el desempeño del cargo.

Conforme lo señala la Convocatoria, los resultados de la prueba se publicarán en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx, en una lista por entidad que contenga el folio de las personas aspirantes que aplicaron la prueba, así como el promedio obtenido en las cinco competencias evaluadas.

A partir de la publicación, las personas aspirantes podrán solicitar, hasta las 18:00 horas del día siguiente (horario de la Ciudad de México), la revisión de los resultados obtenidos en la prueba, a través del correo electrónico revisiones.utvopl@ine.mx. La Unidad Técnica de Vinculación notificará a quienes lo solicitaron, a través del correo electrónico que hayan proporcionado, la fecha y hora para la realización de la sesión de revisión que se llevará a cabo de manera virtual mediante el uso de tecnologías de la información.

Para la revisión de resultados, se llevará a cabo una sesión por cada persona solicitante y en la misma participarán la persona aspirante, una representación de la UEPI-UNAM y una representación de la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación, quien levantará un acta de revisión de prueba. Para el desahogo de dicha sesión, la UEPI-UNAM proporcionará a la Secretaría Técnica, todos los elementos necesarios para salvaguardar el derecho de audiencia y debido proceso del solicitante.

En la revisión de la prueba, la UEPI-UNAM deberá proporcionar el desglose y justificación de la calificación obtenida en cada competencia, así como el promedio obtenido en las cinco competencias evaluadas, conforme al modelo determinado por la institución evaluadora.

Sexto. Sobre las entrevistas

Con la entrevista se busca identificar el nivel de dominio con el que cuenta cada persona aspirante en cada una de las competencias a evaluar: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, además de otros elementos que resulten de interés y relevancia respecto del perfil de las personas aspirantes, a partir de una conversación formal con las y los consejeros entrevistadores.

Cada competencia tiene una valoración de 12% en la cédula individual, por lo que en total la entrevista tiene una ponderación de 60%.

La finalidad de la entrevista es obtener información para identificar en cada aspirante sus aptitudes y competencias, para contrastarlas con las que son indispensables para el desempeño del cargo y, de esta manera seleccionar a los perfiles más idóneos, a partir de la exposición de situaciones y hechos de la vida profesional y trayectoria laboral de la persona aspirante, o incluso del planteamiento de situaciones factibles que pueda afrontar en su desempeño como consejera o consejero electoral.

Calendario de entrevistas

Las entrevistas se realizarán conforme al calendario que previamente apruebe la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (Comisión). La información sobre el calendario se publicará en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx y se integrará con la información siguiente: fecha de entrevista, horario, aspirante, panel entrevistador y modalidad.

Lo anterior se notificará a las personas aspirantes al correo electrónico que hayan proporcionado para tal objeto, debiendo acusar de recibida dicha notificación, a través de ese mismo medio. Dicha notificación se publicará en los estrados de las Juntas Ejecutivas Local y Distritales del Instituto Nacional Electoral de las entidades en las que se desarrolla el proceso de selección y designación.

Una vez aprobado el calendario, si alguna Consejera o Consejero debiera excusarse, lo hará, por escrito, desde el momento en que le sea notificado el calendario hasta antes de la celebración de la o las entrevistas, con la finalidad de no participar únicamente en la o las entrevistas que señale en el curso.

Durante el sorteo del Calendario de Entrevistas, en caso de que una persona aspirante ya haya sido entrevistada por determinado Grupo de Consejeras y Consejeros en el proceso de selección y designación inmediato anterior, se considerarán únicamente los otros dos Grupos restantes para la entrevista de esa persona a fin de propiciar que las personas aspirantes sean valoradas por distintas consejerías.

Desahogo de las entrevistas

Las entrevistas serán grabadas íntegramente en video y, cuando todas concluyan, estarán disponibles en el portal de internet del Instituto www.ine.mx para que sean consultadas por quien así lo desee.

La Unidad Técnica de Vinculación pondrá a disposición de las y los integrantes del Consejo General la versión estenográfica de cada una de las entrevistas, una vez que la totalidad haya concluido.

Las entrevistas se llevarán a cabo de manera virtual, a través de una transmisión y recepción simultánea de audio y video mediante el uso de las tecnologías de la información.

Las entrevistas serán estructuradas, en un formato de panel con al menos tres Consejeras o Consejeros Electorales del Instituto y considerará lo siguiente:

- a) Antes de la entrevista.** Las personas aspirantes deberán realizar las pruebas necesarias y presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista.
- b) Durante la entrevista.** Se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre; tendrá una duración máxima de 20 minutos.
- c) Después de la entrevista.** Al finalizar el proceso de entrevista, cada Consejera o Consejero Electoral deberá asentar el valor cuantificable de

cada uno de los rubros que conforman la cédula de valoración curricular y entrevista.

Las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General podrán utilizar una guía que coadyuve a la realización de la entrevista.

Séptimo. De la valoración curricular

Para la valoración curricular de las personas aspirantes, se considerarán los siguientes aspectos:

1. Historia profesional y laboral (25%),
2. Participación en actividades cívicas y sociales (2.5%), y
3. Experiencia en materia electoral (2.5%)

Dicha valoración tiene una ponderación del 30% en la cédula individual, y se obtiene a partir de la información proporcionada por la persona aspirante en los formatos de registro.

Las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto podrán utilizar información de otras fuentes que aporten elementos objetivos para el conocimiento del desempeño de las personas aspirantes en sus distintos ámbitos profesionales.

Octavo. Instrumento que se utilizará para el registro de la calificación

Para la valoración curricular y la entrevista se emitirá una cédula individual que contendrá un valor cuantificable para cada uno de los elementos a evaluar en la etapa de valoración curricular y entrevista:

Aspectos a evaluar	Ponderación
Competencias gerenciales	10%
Valoración curricular	30%
Entrevista	60%

El valor del elemento “competencias gerenciales” corresponderá a la calificación que obtuvo la persona aspirante en la prueba aplicada por la UEPI-UNAM.

Los elementos de valoración curricular y entrevista serán asentados al término de la entrevista por cada Consejera o Consejero Electoral del Consejo General del Instituto que haya participado. Se empleará una cédula individual por cada persona aspirante que accedió a la etapa de valoración curricular y entrevista.

El **Anexo 1.1**, que forma parte de los presentes Criterios, corresponden al formato de cédula individual.

Noveno. Procedimiento para la calificación

El valor cuantificable de cada uno de los rubros que conforman la cédula individual de valoración curricular y entrevista será en una escala porcentual según las ponderaciones que correspondan a cada rubro, el cual será asignado por cada Consejera y Consejero Electoral del Instituto.

Una vez que las y los Consejeros Electorales del Instituto asienten las calificaciones en las cédulas individuales correspondientes al formato identificado como **Anexo 1.1**, conforme al criterio Octavo, las entregarán debidamente requisitadas a la Secretaría Técnica de la Comisión, la cual procederá a llenar la cédula integral de las personas aspirantes con la totalidad de las calificaciones del panel correspondiente, misma que forma parte de los presentes Criterios como **Anexo 1.2**.

En atención al principio de máxima publicidad, las cédulas integrales de las personas aspirantes designadas se publicarán en el portal del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx.

Décimo. De la integración de las listas de personas candidatas

Conforme a lo previsto en los artículos 101, párrafo 1, inciso f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 24 párrafos 1 y 2, del Reglamento de Designación y Remoción, cuando se trate de la designación de un cargo y la convocatoria no sea exclusiva para Mujeres, la Comisión de Vinculación presentará al Consejo General una lista con al menos dos personas de género distinto y, hasta cinco personas, de las cuales solo tres podrán ser de un mismo género, para que de ésta se designe a quien ocupará el cargo. En caso de determinar que la persona que ocupará el cargo será una mujer, la Comisión de Vinculación podrá poner a consideración del Consejo General la propuesta únicamente con el nombre de la persona que ocupará la vacante.

Así mismo, cuando se trate de la designación de más de un cargo, la Comisión presentará al Consejo General del Instituto Nacional Electoral una sola lista con los nombres de las personas candidatas para ocupar todas las vacantes, en la que se garantizará la paridad de género y la composición multidisciplinaria y multicultural que fortalezca la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, en términos de cada convocatoria.

Las propuestas de las personas candidatas contendrán un dictamen, debidamente fundado y motivado, que incluya todas las etapas del proceso de selección y las calificaciones obtenidas por las y los candidatos en cada una de ellas, además de los elementos a partir de los cuales se determinó la idoneidad y capacidad para el cargo de las personas aspirantes.

Una vez elaboradas las propuestas de las personas candidatas, respaldadas con los dictámenes respectivos, la Comisión deberá someterlas a la consideración del Consejo General del Instituto, con una anticipación no menor de setenta y dos horas previas a la sesión que corresponda.